



Resolución Administrativa

Nº 414-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 16 de Octubre del 2,009.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Nº 2644-2009/ALAJ relacionada con la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Jequetepeque perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, periodo 2010-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 433-2008-MA-ANA-ALA-J de fecha 25 de Noviembre del 2008, se reconoció la Nueva Conformación de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Jequetepeque y a los Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, que ejercerá funciones hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que, el Art. 27º de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así mismo señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento.

Que, con Resolución Jefatural Nº 293-2009-ANA se establecen las disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes para el periodo 2010 - 2012, precisando que la Administración Local de Aguas, de oficio, aprobara mediante Resolución Administrativa el Reglamento y Cronograma Electoral.

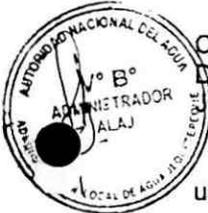
Que, mediante Resolución Administrativa Nº 338-2009-ANA/ALAJ se Aprueba el Reglamento y Cronograma Electoral para la elección de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Delegados a la Asamblea General de Junta de Usuarios y para la elección de la Junta Directiva de las Juntas de Usuarios del ámbito de la Administración Local de Agua Jequetepeque, período 2010-2012

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 619-2009-ANA se establece la participación de los usuarios de agua hábiles en el proceso electoral de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios.

Que, mediante Oficio Nº 001-2009-CECRJ.J el Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Jequetepeque de conformidad con lo establecido por el Art. 31º del Reglamento Electoral alcanza a esta Administración Local de Agua las Declaraciones Juradas del resultado del proceso electoral, así como de no haberse presentado impugnaciones al resultado y, de las partes principales de su Libro de Actas con lo que sustenta el resultado del escrutinio y solicita se emita la resolución administrativa de reconocimiento correspondiente.

Que, según copia del Acta de Eleccion de fecha 11 de Octubre del 2009 y de la Declaración Jurada de Resultados del Proceso Electoral, resulto ganadora la Lista de Color Verde, la misma que esta integrada por los siguientes usuarios:

- | | | |
|---|---|-----------------------------------|
| PRESIDENTE | : | CESAR GALO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA |
| VICEPRESIDENTE | : | SILVERIO FIDEL AZAÑEDO LUJAN |
| SECRETARIO | : | ROSA EMPERATRIZ MARROQUIN RAMIREZ |
| TESORERO | : | LUIS MERCEDES RAMIREZ CRUZ |
| PRO TESORERO | : | ANGEL EVARISTO TIRADO VILLANUEVA |
| 1º VOCAL | : | CARLOS JOSE ESCOBAR CAMPOS |
| 2º VOCAL | : | CARMEN ISABEL ESCOBAR ZAPATA |
| Delegados a la Asamblea General de JUSDRRJ | | |
| 1º Delegado | : | FELIX MATEO MARROQUIN RODRIGUEZ |
| 2º Delegado | : | JOSE ALFONSO GUTTI PAREDES |





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Que, de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del Art. 31 del Reglamento Electoral concordado con lo establecido por la Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA, corresponde a la Autoridad Local de Aguas, expedir la correspondiente Resolución de Reconocimiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Jequetepeque que ejercerá funciones por el periodo 2010-2012, hasta el 31 de Diciembre del 2012 la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------|---|-----------------------------------|
| PRESIDENTE | : | CESAR GALO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA |
| VICEPRESIDENTE | : | SILVERIO FIDEL AZAÑEDO LUJAN |
| SECRETARIO | : | ROSA EMPERATRIZ MARROQUIN RAMIREZ |
| TESORERO | : | LUIS MERCEDES RAMIREZ CRUZ |
| PRO TESORERO | : | ANGEL EVARISTO TIRADO VILLANUEVA |
| 1º VOCAL | : | CARLOS JOSE ESCOBAR CAMPOS |
| 2º VOCAL | : | CARMEN ISABEL ESCOBAR ZAPATA |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Delegados de la Comisión de Regantes Jequetepeque ante la Asamblea General de Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, a los Sres:

- | | | |
|-------------|---|---------------------------------|
| 1º DELEGADO | : | FELIX MATEO MARROQUIN RODRIGUEZ |
| 2º DELEGADO | : | JOSE ALFONSO GUTTI PAREDES |

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento de la Junta Directiva dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 433-2008-MA-ANA-ALA-J quedara sin efecto en cuanto concluya el periodo de vigencia de la misma y en mérito a la expedición de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO CUARTO: Que de conformidad con la presente Resolución Administrativa, los usuarios de agua que integran la Junta Directiva saliente de la Comisión de Regantes Jequetepeque, entregarán el cargo documentado que incluye el acervo documentario, libros contables y financieros y el patrimonio de la institución a la nueva Junta Directiva reconocida mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO QUINTO: La Junta Directiva y sus miembros, ejercerán atribuciones, obligaciones y funciones en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTICULO SEXTO: Los miembros de la nueva Junta Directiva entregaran su Declaración Jurada de Bienes y Rentas a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

ARTICULO SETIMO: Notificar los extremos de la presente resolución al ANA, JUSDRRJ y C.R. Jequetepeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0414-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USURIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0414-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMITÉ DE REGANTES JEQUETEPEQUE



FECHA :

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.